

Tema 1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución de 1978.

MUESTRA DEL TEMA

Introducción¹

El régimen constitucional se inicia en España con la recepción de las ideas de la Revolución Francesa, y en lo que concierne al orden político cristalizan en el llamado constitucionalismo liberal que se inicia con la Constitución de Cádiz de 1812.

El constitucionalismo español se ha caracterizado por su inestabilidad, existiendo un total de 9 constituciones previas a la Constitución actual, todo ello debido a lo diverso y heterogéneo de las fuerzas ideológicas que alcanzaban el poder, que además todos querían llevar a cabo su propio modelo de constitución, a la insuficiencia de un poder civil fuerte, ya que eran constantes los pronunciamientos militares que desestabilizaban el Gobierno, así como a la revolución de las clases medias, que igual que en Europa iban a ser agentes de la revolución liberal.

La Constitución es la norma jurídica suprema en España, y ninguna otra norma puede contradecirla. Tal como recoge la Sentencia del Tribunal Constitucional del 31 de Marzo de 1981, la Constitución es "la norma fundamental y fundadora de todo el ordenamiento jurídico".

En ella se establecen los principios que rigen en la Nación, los derechos y los deberes de los ciudadanos, los tres poderes del Estado, y lo relativo a la Corona, la organización territorial del Estado, la Economía y Hacienda del país, el Tribunal Constitucional y la reforma de la propia Constitución.

MUESTRA DEL TEMA

¹ Sólo leer y entender

Breve aproximación histórica a su proceso de elaboración²

Aunque este punto merece un análisis histórico contextual importante, antes de adentrarnos en el desarrollo del contenido, estructura y valores constitucionales, haremos un breve repaso cronológico por las fases de elaboración del proceso constitucional y sus modificaciones desde entonces.

El 20 de Noviembre de 1975 muere Franco, y el 22 de Noviembre de 1975 Juan Carlos I se proclama rey.

4 de Enero de 1977: Se aprueba la Ley para la Reforma política, la cual sienta las bases de la actual democracia, garantizando el principio de soberanía popular y la elección por sufragio universal de los representantes del pueblo. Esta Ley de reforma política permitió constituir unas Cortes Generales Bicamerales y sentó los principios de ellas que sería la futura constitución. Estuvo en vigor hasta la actual LOREG, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, el Presidente Adolfo Suárez convoca las primeras elecciones democráticas. Las elecciones generales de España de 1977 se celebraron el miércoles 15 de junio para elegir a los miembros que iban a constituir las Cortes. Fueron unos comicios de carácter histórico, ya que constituyeron las primeras elecciones libres que se celebraban en el país desde los tiempos de la Segunda República, concretamente desde febrero de 1936.

MUESTRA DEL TEMA

15 de Junio de 1977: Celebración de elecciones democráticas, que confirmaron a Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno, constituyendo el 22 de Julio de 1977 las Cortes Generales. Pocos días después, el 28 de Julio España presentó su solicitud de adhesión a la Comunidad Económica Europea.

25 julio 1977 – Comisión Constitucional en el Congreso de los Diputados; se nombra una ponencia encargada de redactar la Constitución de 1978 formada por 7 diputados³, de donde sale el primer anteproyecto.

Julio 1978 – Debate sin discusión en Pleno del Congreso sobre el texto propuesto, aprobándose por 325 votos a favor.

² Recomiendo hacer un esquema de fechas clave de la Constitución Española.

³ Padres de la Constitución: Miguel Roca, Manuel Fraga, Jordi Solé, Gregorio Peces Barba, José Pedro Pérez-Llorca, Miguel Herrero de Miñón y Gabriel Cisneros.

31 de octubre de 1978 – Ambas Cámaras aprueban el texto definitivo.

6 de diciembre de 1978 – Aprobada por referéndum por el pueblo español.

27 de diciembre de 1978 – sanción y promulgación de la CE por su majestad el Rey.

29 de diciembre de 1978 – publicada en el BOE, entrada en vigor ese mismo día.

27 de agosto de 1992 – 1º reforma CE – Art. 13.2 derecho de sufragio a nivel municipal, entrada en la UE (Principio de reciprocidad con el resto de países)

27 de septiembre de 2011 – 2º reforma constitucional, art. 135 – “Principio de estabilidad presupuestaria en las Administraciones Públicas”.

15 de febrero de 2024 – 3º reforma constitucional, art. 49 – se sustituye el término “disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos” por el de “Las personas con discapacidad”.

MUESTRA DEL TEMA

I. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Por estructura de la Constitución puede analizarse **desde un punto de vista formal y uno material**.

En cuanto al punto de vista formal supone la distribución de los distintos preceptos a lo largo del texto constitucional.

Desde un punto de vista material podemos hablar de una **parte dogmática**, donde se encuentran los pilares en los que se sustenta nuestro sistema, la jefatura del estado, capitalidad, soberanía, principios, etc, considerándose la parte dogmática integrada por el preámbulo, título preliminar y Título primero, y **una parte orgánica**, formada por el resto de los títulos, del II al X.

Siguiendo una clasificación formal podemos afirmar que la Constitución Española del 78 responde a la estructuración tradicional de las constituciones:

La Constitución se divide en títulos, capítulos, secciones y artículos.

Consta de 11 Títulos, 169 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Tiene un Preámbulo, que (...)

MUESTRA DEL TEMA

